Alcaldía de PEREIRA

Pereira, 5 de octubre de 2026

PARA: DIANA YANETH OSORIO BERNAL- Secretaría de Infraestructura
Municipio de Pereira

ASUNTO: Solicitud para adelantar contratación

Cordial saludo,

Que las entidades integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo formularon el Plan de Acción Específico de conformidad con lo establecido en el artículo 61º de la ley 1523 de 2012, el cual también fue aprobado por unanimidad como consta en el ACTA EXTRAORDINARIA No. 06 del 21 de agosto de 2026.

De conformidad con lo anterior, se solicita adelantar contratación para el proceso de identificado por la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA como necesario para el cumplimiento de las actividades que se encuentran priorizadas dentro del Plan de Acción de Decreto de calamidad No.277 del 10 de agosto de 2026, en la fase de REHABILITACIÓN así:

FASES DE EMERGENCIA	SERVICIOS BÁSICOS DE RESPUESTA / LÍNEAS DE INTERVENCIÓN	ID	ACTIVIDADES	RESULTADOS ESPERADOS	RESPONSABLE
FASE DE REHABILITACIÓN	Aseguramiento Servicios Sociales	FR11	Estudios, Diseños y ejecución de obras y acciones de monitoreo, recuperación, rehabilitación, construcción y reubicación de la infraestructura productiva, infraestructura social, vial, obras de gestión del riesgo y de protección al medio ambiente y saneamiento básico	Asegurar la adecuada prestación de servicios sociales del municipio	Secretaría de Infraestructura

FASES DE EMERGENCIA	SERVICIOS BÁSICOS DE RESPUESTA / LÍNEAS DE INTERVENCIÓN	ID	ACTIVIDADES	RESULTADOS ESPERADOS	RESPONSABLE
FASE DE REHABILITACIÓN	Reactivación económica	FR8	Plan de choque para estimular la generación de empleo, fortalecimiento empresarial y comercial, emprendimiento formal e informal y recuperación de la infraestructura	Generación de empleo en el municipio de Pereira	Secretaría de desarrollo económico y competitividad

Cuyo objeto corresponde a: CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL OPERATIVO EN MISIÓN PARA REALIZAR LA REHABILITACIÓN, REFORZAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES, VIAS Y EQUIPAMIENTOS AFECTADOS POR EL SISMO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, para lo cual se tiene como presupuesto aproximado la suma de **CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTAY OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SIETE PESOS MCTE ($14.998.567.007).**

JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN POR CALAMIDAD PÚBLICA

Mediante el Decreto municipal 277 del 10 de agosto de 2026 se declara la situación de calamidad pública en el municipio de Pereira con ocasión del sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026, en razón a lo anterior y en atención el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012 establece un régimen de contratación excepcional y especial, determinando expresamente que: “Salvo lo dispuesto en el artículo anterior, los contratos que se celebren en desarrollo de los planes de acción para la atención de desastres y declaratorias de calamidad pública, se sujetarán a las normas, requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007”.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA CONTRATACION POR CALAMIDAD PÚBLICA

De conformidad con lo establecido EN el Decreto No. 000027 del 15 de enero de 2025 (Manual de Contratación de la Alcaldía de Pereira), en su Título III referente al Régimen de Calamidad Pública, garantizando el cumplimiento de las etapas y directrices fijadas por la administración central para este tipo de excepciones, esta contratación cumple con los requisitos para contratar:

- **Situación anormal e imprevisible:** Evento sísmico de magnitud significativa ocurrido el 10 de agosto de 2026, con daño estructural a infraestructura crítica de la administración municipal.
- **Necesidad inmediata:** La continuidad de servicios, suministros, bienes y obras contemplados dentro del plan de acción presentan necesidad de inmediatez.
- **Imposibilidad de aplicar procedimientos ordinarios:** Los tiempos que requiere un proceso de selección ordinaria son incompatibles con la urgencia y criticidad de la situación.
- **Recursos Fondo de Gestión de Riesgo Municipal:** Los recursos establecidos para la atención de la presente necesidad provienen del fondo de gestión del riesgo del municipio de Pereira.

Anexos:

- Decreto 277 del 10 de agosto de 2026 por medio del cual se declara calamidad pública.
- Acta Extraordinaria No. 04 del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del 11 de agosto de 2026
- Acta Extraordinaria No. 06 del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del 21 de agosto de 2026 (en caso se aplicar para la contratación de lo contrato borrar
- Plan de Acción - Emergencia Sismo 10 de agosto de 2026

DAYANA ANDREA GOMEZ JIMENEZ
Directora Operativa de Gestión de Riesgo

ZASKIA MARCELA MOTTA MUÑOZ
Secretaria Privada